

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO
LVII LEGISLATURA

PRESIDENTE

Diputado Jesús Heriberto Noriega Cantú

Año II Segundo Periodo Ordinario LVII Legislatura Núm. 18

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL
27 DE MAYO DE 2004

SUMARIO

ASISTENCIA pág. 1

ORDEN DEL DÍA pág. 2

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

- **Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por el que se analiza y resuelve la terna de profesionales para elegir a quien deba desempeñarse en el cargo de Fiscal Especializado para la Atención de Delitos Electorales** pág. 2

TOMA DE PROTESTA

- **En su caso, toma de protesta del profesionista electo para fungir como Fiscal Especializado para la Atención de Delitos Electorales** pág.11

CLAUSURA Y CITATORIO pág.12

Presidencia del diputado
Jesús Heriberto Noriega Cantú

ASISTENCIA

El Presidente:

Se inicia la sesión.

Solicito al diputado secretario Herón Delgado Castañeda, se sirva pasar lista de asistencia.

El diputado Herón Delgado Castañeda:

Con gusto, señor presidente.

Alonso de Jesús Ramiro, Ayala Figueroa Rafael, Bautista Matías Félix, Betancourt Linares Reyes, Buenrostro Marín Víctor, Castro Justo Juan José, De la Mora Torreblanca Marco Antonio, Delgado Castañeda Herón, Dimayuga Terrazas Mariano, Eugenio Flores Joel, Gallardo Carmona Alvis, García Amor Julio Antonio Cuauhtémoc, García Cisneros Constantino, García Guevara Fredy, García Medina Mauro, Jacobo Valle José, Jerónimo Cristino Alfredo, Jiménez Rumbo David, Juárez Castro Paz Antonio Ildefonso, Lobato Ramírez René, López García Marco Antonio, Luis Solano Fidel, Martínez Pérez Arturo, Mier Peralta Joaquín, Miranda González Gustavo, Noriega Cantú Jesús Heriberto, Pineda Maldonado Orbelín, Ramírez García Enrique Luis, Reza Hurtado Rómulo, Román Ocampo Adela, Romero Romero Jorge Orlando, Ruiz Rojas David Francisco, Salgado Leyva Raúl Valente, Salgado Romero Cuauhtémoc, Salomón Radilla José Elías, Sánchez Barrios Carlos, Sierra López Gloria María, Tapia Bello Rodolfo, Tapia Bravo David, Tejada Martínez Max, Trujillo Giles Felipa Gloria, Villaseñor Landa Yolanda, Zamora Villalva Alicia Elizabeth.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 43 diputadas y diputados a la presente sesión.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa a la Asamblea que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión, previa justificación, las siguientes compañeras diputadas: Virginia Navarro Ávila, Porfiria Sandoval Arroyo y Aceadeth Rocha Ramírez.

Por lo tanto, con la asistencia de 43 diputadas y diputados y con fundamento en el artículo 30, fracción II, de nuestra Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor número 286, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión se tomen, por lo tanto siendo las 12 horas con 38 minutos se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 30, fracción III, de nuestra Ley Orgánica, me permito proponer a esta Plenaria el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al ciudadano secretario Joaquín Mier Peralta, se sirva dar lectura al mismo.

El secretario Joaquín Mier Peralta:

<<Segundo Periodo Ordinario.- Segundo Año.- LVII Legislatura>>

Orden del Día.

Tercera sesión.

Jueves 27 de mayo de 2004.

Primero.- Proyectos de leyes, decretos y acuerdos:

a) Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por el que se analiza y resuelve la terna de profesionales para elegir a quien deba desempeñarse en el cargo de Fiscal Especializado para la Atención de Delitos Electorales

Segundo.- Toma de protesta

a) En su caso, toma de protesta del profesionista electo para fungir como Fiscal Especializado para la Atención de Delitos Electorales.

Tercero.- Clausura de la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, jueves 27 de mayo de 2004.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se somete a consideración de la Asamblea para su aprobación, en su caso, el proyecto de Orden del Día de antecedentes; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día de referencia.

Para que tomen nota los ciudadanos diputados, contamos con la asistencia de 43 diputados para la votación.

PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

En desahogo del primer punto del Orden del Día, proyectos de leyes, decretos y acuerdos, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen con proyecto de decreto por el que se analiza y resuelve la terna de profesionales para elegir a quien deba desempeñarse en el cargo de Fiscal Especializado para la Atención de Delitos Electorales, esta Presidencia, con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Max Tejeda Martínez, quien a nombre y como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen en referencia.

El diputado Max Tejeda Martínez:

Con su permiso, compañeros diputados.

Fundo y motivo con fundamento en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo el presente dictamen por el que se aprueba la terna enviada por el gobernador constitucional del Estado para nombrar a quien

deba desempeñarse como Fiscal Especializado para la Atención de Delitos Electorales.

En acatamiento a lo establecido por el artículo 160 de nuestra Ley Orgánica, la Presidencia de esta Mesa Directiva y los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, dimos cumplimiento en tiempo y forma a cada una de las etapas que marca el procedimiento para el nombramiento o ratificación de servidores públicos.

De esta manera, como lo marca el artículo en mención, se publicó la terna en diversos diarios de circulación estatal para el efecto de que la ciudadanía expusiera lo que a su interés correspondiera.

Se llamó a comparecer a los profesionales propuestos, se les cuestionó y expusieron los proyectos que cada uno de ellos tiene para el funcionamiento de la Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos Electorales.

Fenecido el término de los cinco días para recepcionar elementos de juicio para la emisión del dictamen correspondiente, se levantó la constancia de que no se recibió documento alguno referente a la terna propuesta, estando en consecuencia la Comisión de Gobierno en condiciones de emitir el dictamen que hoy se pone a su consideración.

Escuchamos, evaluamos y analizamos, arribando a la conclusión de que los tres ciudadanos licenciados en derecho reúnen, no solo el perfil, sino los requisitos que los hacen candidatos legales para ser electos y nombrados como Fiscal Especializado para la Atención de Delitos Electorales.

Los elementos de análisis han sido expuestos en el dictamen y por economía consideramos pertinente no volver a repetirlos, sin embargo, pueden ustedes constatarlos con los curriculum que les fueron remitidos y que hoy tienen en sus manos, razones suficientes para que solicitemos su voto a favor de la aprobación de la terna y propongamos que el nombramiento del fiscal se realice por elección de entre uno de los profesionales del derecho, a través de la votación nominal.

Muchas gracias.

El Presidente:

En razón de que en el citado dictamen no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

Esta Presidencia informa al Pleno que se han inscrito los siguientes compañeros diputados para hacer uso de la palabra en la discusión en lo general por práctica parlamentaria para fijar postura por un tiempo hasta de 20 minutos, los diputados: Adela Román Ocampo, David Tapia Bravo, Cuauhtémoc Salgado, Ramiro Alonso de Jesús, Jesús Heriberto Noriega Cantú y Constantino García Cisneros.

Se concede el uso de la palabra a la ciudadana diputada Adela Román Ocampo.

La diputada Adela Román Ocampo:

Con su permiso, diputado presidente.

Vengo en nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática a fijar postura.

Compañeras y compañeros diputados:

Estamos a punto de ser testigos de uno de los actos más irregulares y desaseados de la historia parlamentaria de la presente Quincuagésima Séptima Legislatura del Congreso de Guerrero. El nombramiento de quien fungirá como titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos Electorales.

La creación de la Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos Electorales fue producto de la demanda ciudadana, de tener instituciones transparentes e independientes que sirvieran como garantes de las actuaciones de los actores del proceso electoral, en ese sentido está claro que fortalecer las instituciones permiten a la ciudadanía crearle la certeza de que cualquier transgresión al ejercicio democrático de las elecciones, será castigado.

Perceptivo con esta demanda legítima de la ciudadanía, el Partido de la Revolución Democrática exigió dentro del marco de la

última reforma electoral aprobada por esta Soberanía el establecimiento inmediato de la Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos Electorales, reclamando para ella autonomía total de sus actuaciones, respecto a la Procuraduría General de Justicia del Estado, aspectos que finalmente se integraron a la nueva Ley Orgánica del ramo.

En este sentido debe quedar perfectamente puntualizado que el reclamo que hoy se hace desde esta tribuna no es respecto a la institución de la cual el Partido de la Revolución Democrática ha sido su principal promotor, la reconvencción está dirigida en la forma en que se pretende imponer a su titular. es necesario recordar al pleno de esta Soberanía que en la Ley Orgánica de la Procuraduría del Estado se establecieron reglas puntuales y precisas para la designación respectiva, así mismo, que se fijaron tiempos detallados que permitirían que se iniciara el proceso electoral para la renovación del titular del Poder Ejecutivo, con el funcionamiento de la Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos Electorales, situación que no ha acontecido, producto del desafío manifiesto que el gobernador del Estado ha tenido para incumplir por un mandato legal de este Poder Legislativo.

En efecto, debe recordársele también al Pleno de este Congreso que conforme al artículo tercero transitorio de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, se mandató al Ejecutivo del Estado que una vez que entrara en vigor la ley tendría un término de treinta días, plazo improrrogable para remitir la terna para designar al titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos Electorales, así como para realizar los ajustes presupuestales necesarios para el funcionamiento y desempeño de la fiscalía.

Habrà de recordarle al Pleno que la ley correspondiente entró en vigor desde el día 14 de febrero del año en curso y que la terna que hoy se discute, fue presentada el día 19 de mayo, como puede observarse, de forma totalmente extemporánea.

Adicionalmente, esta circunstancia se agrava con el hecho de que el gobernador del Estado al día de hoy no ha remitido a esta Soberanía los ajustes presupuestales necesarios para el funcionamiento de la fiscalía. Debe decirse que

en días pasados en los medios de comunicación de la entidad el gobernador del Estado señaló que la terna no se había enviado dentro del plazo concedido por falta de Presupuesto, argumento que desde ningún punto de vista es válido, pues en su momento el Ejecutivo no presentó observaciones o vetó el contenido de la ley que da origen a la Fiscalía tal y como se lo permite la Constitución Política del Estado, de ahí que la obligación de remitir la terna original fuera inexcusable dentro de los plazos permitidos para ello.

Por otro lado, habrá que recordarle al Pleno que en esta misma tribuna el Partido de la Revolución Democrática denunció en forma y tiempo la omisión del gobernador del Estado a presentar la terna respectiva y propuso en una iniciativa de decreto para que esta Soberanía presentara las candidaturas correspondientes y regularizara el procedimiento respectivo.

Sin embargo, hoy vemos con singular presteza la complicidad, pretende imponer fuera de todo procedimiento a quien decidirá la responsabilidad de quienes persisten en mantener la cultura de la ilegalidad y del engaño en este nuestro Estado.

Por otro lado, respecto a las propuestas por sí mismas debe decirse que el gobernador no fue respetuoso del espíritu de autonomía en la creación de la Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos Electorales, al presentar una terna de ciudadanos, cuyo origen se encuentra inscrito en el aparato mismo del sistema, lo que permitirá que grupos enquistados en el poder puedan incidir en un área de la función pública que por su propia naturaleza requiere de objetividad, de certeza, de la aplicación sin distingos de la ley, pero sobre todo de imparcialidad e independencia de cada una de sus actuaciones.

No hubo la voluntad política del representante del Ejecutivo del Estado para consultar a las barras, a los colegios y asociaciones de profesionales del derecho para que hicieran sus propuestas respectivas.

Desde esta tribuna el Partido de la Revolución Democrática ha denunciado diversas irregularidades respecto al ejercicio de la función pública y de la parcialidad, de las instituciones de gobierno de cara al proceso electoral de renovación del Poder Ejecutivo.

En este sentido es necesario persistir que la indolencia de ignorar las irregularidades presentadas en la designación del titular de la citada fiscalía, provocará el estigma de ilegalidad y la desconfianza de la ciudadanía.

Para todos debe quedar claro que la renovación del Poder Ejecutivo que formalmente ha iniciado, necesita de la voluntad de todos sus actores, empezar a contaminar a las instituciones es poner el incipiente proceso electoral bajo sospecha, por todo ello no es posible avalar la designación que se propone, insisto, lo anterior, no porque el Partido de la Revolución Democrática esté en contra de que exista una Fiscalía Especializada en la Atención de los Delitos Electorales, la posición está en quien será su titular, lo anterior por la filiación de en quien recaerá el nombramiento y por diversas irregularidades en el procedimiento de designación.

Avalar dicho nombramiento en las condiciones apuntadas representa legitimar la utilización de la procuración de la justicia en contra de adversarios políticos, como sucede con la ofensiva, orquestada por el gobierno federal a través de la Procuraduría General de la República en contra del gobierno democrático del Distrito Federal y de su jefe de gobierno.

En el Partido de la Revolución Democrática existe la firme convicción que la legalidad debe ser el principal argumento para la búsqueda de la paz social de todos los habitantes del estado de Guerrero. Por ello no reconocemos la legitimidad del nombramiento que se nos propone, pero tampoco permitiremos que se nos acuse de tratar de entorpecer el funcionamiento de las instituciones públicas, sobre todo, cuando nuestro partido fue el principal promotor de su existencia.

El fiscal nombrado por esta Soberanía tendrá que demostrar con sus actos que está a la altura de los tiempos democráticos del país y que solo su actuación responsable e independiente podrá hacer que remonte la marca de la duda y la ilegalidad que su propio origen le otorga.

Por todo ello, el sentido de nuestro voto de la fracción parlamentaria del PRD será la abstención.

“Democracia Ya, Patria para Todos”.

Muchas gracias.

El Presidente:

Esta Presidencia concede el uso de la palabra al ciudadano diputado David Tapia Bravo para fijar postura.

El diputado David Tapia Bravo:

Con su permiso, diputado presidente.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Después de analizar la terna que el ciudadano gobernador ha enviado a esta Soberanía para elegir de ella a quien habrá de desempeñarse como Fiscal Especializado para la Atención de Delitos Electorales, el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional quiere hacer las siguientes consideraciones:

Primero.- Que los tres profesionales del derecho que forman parte de esta terna propuesta, ninguno de ellos se destaca por ser una persona que haya tenido un desarrollo profesional al margen del aparato de gobierno, en consecuencia, no estamos seguros de que quien resulte elegido titular de esta oficina tenga un desempeño que atienda con estricto apego a la ley, las quejas que por las irregularidades que pudiera darse en los procesos electorales locales que tengan en nuestra entidad federativa.

Segundo.- Nos parece que el ciudadano gobernador no ha tenido la sensibilidad para consultar a los colegios de profesionistas del derecho que pudieran sugerir nombres de ciudadanos guerrerenses con profesión de abogados que no tengan vínculos con ningún partido político, por lo cual no hemos visto que exista voluntad política para avanzar con el espíritu de la reforma electoral que nos permita que en Guerrero los procesos electorales sean cada vez más equitativos y en los cuales se respete cabalmente la voluntad ciudadana expresada en las urnas.

Tercero.- No obstante lo anterior y con el mejor ánimo de dar salida al cumplimiento del nombramiento del Fiscal Especializado para la Atención de Delitos Electorales el cual ha sido retrasado por la desatención del Ejecutivo estatal

de no enviar en tiempo la terna como lo establece la ley, votaremos a favor de la propuesta de la licenciada Violeta Carolina Parra Reynada, quien nos parece que de los tres profesionales propuestos es la que mejor cumple con el perfil para el desempeño de este importante cargo.

Asimismo, queremos expresarle a la licenciada Parra que le concedemos el beneficio de la duda y esperamos de ella un desempeño apegado a derecho y respetuoso de la atención de las inconformidades fundadas que los partidos políticos le presenten cuando encuentren irregularidades en los comicios que en el futuro inmediato se desarrollen en el territorio guerrerense.

Muchas gracias.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Cuauhtémoc Salgado Romero hasta por 20 minutos.

El diputado Cuauhtémoc Salgado Romero:

Con su permiso, señor presidente.

El tema que el día de hoy se está tratando en esta tribuna es algo que para todos los guerrerenses es muy importante, durante muchos años diferentes partidos políticos, diferentes expresiones aquí en este Estado pedían que al momento de las campañas políticas hubiera un control, sobre todo la vigilancia para que los no intervinieran o no cometieran delitos o favorecieran a algún partido en especial.

El día diez de febrero de este año logramos en este recinto que todos los diputados que estuvieron presentes aprobaron la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado y muy en lo particular en el Capítulo Cuarto lo referente al tema que el día de hoy nos trae, a nombrar una Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, esto mas que nada es un logro y así lo debemos de ver todos, un logro de la reforma política, algo que estabamos pugnando, que habíamos pedido y que hoy ya es una realidad.

Me extraña que haya descalificaciones en estos momentos, reconozco y reconocemos los compañeros de la fracción del Partido

Revolucionario Institucional que esta facultad que tiene el Ejecutivo o que le dimos los diputados al titular del Ejecutivo para que enviara la terna no llegó a tiempo, en efecto, lo reconocemos pero no hay sanción alguna, lo mas importante de esto es que ya la tenemos, que ya ustedes conocen los nombres de esa terna que envió el titular del Ejecutivo y que de las tres personas que enviaron fueron leídos sus currículos, fueron leídos sus antecedentes personales, profesionales y sabemos que son gentes capaces para poder ocupar esta responsabilidad que por primera vez va a existir en el estado de Guerrero.

Nuestra fracción está consciente de que hay opiniones encontradas, pero también extraña de que se puedan descalificar estos nombres cuando en diferentes partidos políticos aquí representados, se manejaron los nombres, sobre todo de una persona como gente muy capaz, como una gente que debería de ocupar esta posición y que bueno que los compañeros del Partido Acción Nacional coincidan sobre todo con la fracción del PRI, en apoyar a la licenciada Violeta Carolina Parra Reynada.

Muchas gracias.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra al ciudadano Diputado Ramiro Alonso de Jesús hasta por veinte minutos para fijar postura en la discusión en lo general.

El diputado Ramiro Alonso de Jesús:

Con el permiso de la Mesa.

Compañeras y compañeros diputados.

Mi intervención no tiene como objeto descalificar automáticamente la trayectoria o capacidad profesional de los integrantes de la terna, mucho menos a quien ha recibido el aval del gobernador y por consiguiente de la mayoría de este Congreso, pretendo ampliar la postura de la fracción de mi partido en el nombramiento de uno de los funcionarios de procuración de justicia con implicaciones electorales que tendrá una delicada función en los próximos procesos electorales de Guerrero.

Para nosotros queda claro que el fiscal para

la investigación de delitos electorales del Estado incide de forma directa en el desarrollo del proceso electoral, pues tiene como una de las principales funciones salvaguardar la función y los actos de los órganos electorales, coadyuvando a que haya en el proceso electoral certeza, objetividad, imparcialidad, independencia, legalidad y transparencia en todas las etapas de la contienda y principalmente en los resultados que esta arroje.

Por eso estamos convencidos que esos requerimientos de objetividad e imparcialidad y sobre todo de legalidad en la actuación le son más fáciles que los cumpla un profesional del derecho con perfil eminentemente ciudadano, como si tratara de un consejero electoral, un profesionista desde luego desvinculado no de los conocimientos en procuración de justicia y de materia electoral que son indispensables, sino exentos de vínculos políticos con partido alguno, que en nada ayudan a la tarea de procurar y administrar justicia.

En el Partido de la Revolución Democrática no compartimos el uso faccioso de las instituciones del Estado, no afirmamos con certeza que aquí vaya a suceder algo similar, pero tampoco hay garantías plenas de lo contrario, la fiscalía fue una de nuestras propuestas en la Reforma Electoral, hubo coincidencias en ella, sin embargo, el voto en abstención se justifica en el argumento vertido anteriormente, pero además quedan al descubierto los nexos de la licenciada Violeta Parra por sus actividades dentro del PRI vertidas en su curricula que a la letra dice: «Integrante de la Comisión para la elaboración de la plataforma electoral de ayuntamientos y diputados locales de 1999 por el Partido Revolucionario Institucional», además de que su carrera profesional está ininterrumpidamente ligada al gobierno estatal, por lo que no es difícil entender su tendencia.

Por eso, en su caso, preferimos concederle el beneficio de la duda al fiscal que hoy habrá de tomar protesta ante esta Soberanía popular, es decir, nos deslindamos desde ahora de actos que pudieran realizarse irresponsablemente en contra de la constitucionalidad o de la desviación de sus obligaciones legales, pero sino es así, que ojalá no lo sea, que en todo caso sean sus acciones apegadas a derecho las que prevalezcan y por tanto le merezca el respeto y admiración de la

sociedad y de los distintos actores políticos en el Estado.

Pero como esto ya es un hecho, solo es cosa de procedimiento legal y de solemnidad, queremos aprovechar la oportunidad hoy que estará presente la futura fiscal, para exhortarla a que responda al pueblo de Guerrero, que ha esperado varios años para ver cristalizada la oportunidad de poder denunciar las conductas ilícitas que han empañado los procesos electorales en el Estado.

Nuestro exhorto va mas allá, se extiende a la exigencia de que la fiscalía sea un digno órgano autónomo, que no responda a consigna gubernamental de grupo o facción política con el propósito de eliminar enemigos, que no se convierta en órgano legitimador de fechorías, que no sirva como instrumento de represión política, esto último sería lamentable y se convertiría en un grave retroceso en la cultura política local, por ello, la oportuna advertencia en este momento, la fiscalía debe actuar como órgano constitucional autónomo, aunque su naturaleza jurídica actualmente no sea en ese contexto, como debiera ser lo correcto en el plano formal y material.

Seguramente la real autonomía le daría reconocimiento, por ello nuestro pronunciamiento va en ese sentido y advertimos, no a los órganos con fines facciosos, sí a los órganos ciudadanos y confiables, sí a la democracia, sí a la legalidad, sí a la observancia de los principios rectores de la función electoral.

“Democracia Ya, Patria para Todos”.

El vicepresidente David Tapia Bravo:

Se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Heriberto Noriega Cantú.

El diputado Jesús Heriberto Noriega Cantú:

Gracias, ciudadano diputado.

Compañeras y compañeros diputados.

Por el giro que han tomado algunas intervenciones respecto a las cuales yo deseo hacer algunas precisiones, dejo de lado el

documento mediante el cual pretendía yo fijar postura en torno al dictamen hoy a discusión.

Lo que yo deseo es de ninguna manera, ese es el propósito, una defensa de la omisión del Ejecutivo en tiempo para remitir la terna a este Poder Soberano, lo que sí deseo hacer es una férrea defensa de las decisiones del Congreso y que de ninguna manera podemos calificar o descalificar que estas pueden tener un estigma de ilegalidad.

Yo si creo que pudo haber habido desaseo, un procedimiento irregular en una parte del mismo, pero no creo que sea conveniente para esta Quincuagésima Séptima Legislatura sostener que tiene visos de ilegalidad las resoluciones y los dictámenes que podamos aprobar.

El 10 de febrero se aprobó la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia por esta Soberanía, el 13 de febrero se publicó en el Periódico Oficial, el 13 de marzo entró en vigor, 30 días después de su publicación el Ejecutivo del Estado tenía hasta el 13 de abril para que remitiera la terna, su propuesta al Congreso, sin embargo, la recibimos hasta el día 19 de mayo, es verdad, llegó en destiempo, es extemporánea, sin embargo, es un asunto que analizamos al seno de la Comisión de Gobierno y también es verdad lo siguiente:

Uno, como ya se ha dicho, no existe sanción para el caso de incumplimiento.

Dos, es facultad exclusiva del Ejecutivo porque así lo determinó este Poder Soberano.

Pero los dos siguientes asuntos son los de fondo que yo quiero comentar con ustedes.

Tres, La aprobación de esta Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia es posterior, naturalmente aquello fue en diciembre de 2003 a la aprobación del decreto de Presupuesto de Egresos, por tanto revisábamos al seno de la Comisión de Gobierno, ¿para que necesitamos un Fiscal Especializado para la Atención de Delitos Electorales sin recursos y sin presupuesto?, que necesitábamos y seguimos necesitando saber ¿de donde se va a proveer de ese presupuesto?, ¿cual es el monto del presupuesto?, sin desconocer ni pasar por alto que es facultad del Ejecutivo el realizar

modificaciones o reasignaciones de recursos, sin embargo tiene que notificar al Congreso, por tanto, un fiscal especial sin presupuesto al día de hoy si es motivo de preocupación y esta Legislatura tiene que estar muy atenta para ver cuando se puede asignar el monto correspondiente.

Cuarto, tal vez no todos sepan compañeros y compañeras que permeaba una idea errónea en varios juristas del gobierno del Estado que sostenían que en virtud de que esta fiscalía no está contemplada en nuestra Constitución Política local, el nombramiento del fiscal tendría efectivamente ilegalidad, visos de ilegalidad, y ello lo rechazamos contundentemente en el seno de la Comisión de Gobierno, no es ilegal por no estar contemplada la figura de la Fiscalía Especializada para los Delitos Electorales y por no haber reformado nuestra Constitución Política local, sabemos como está, con problemas el conjunto de ayuntamientos que integran junto con nosotros el Congreso Constituyente y que no nos han remitido todavía su aprobación o desaprobación respecto a dictámenes, decretos, iniciativas de ley de 2002 y 2003.

Quiero dar lectura a la postura que se asumió en el seno de Comisión de Gobierno, si bien es cierto que la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales del Estado de Guerrero no tiene fundamento constitucional en la Constitución Política de nuestro Estado, también lo es que se trata de un órgano o institución meramente electoral, ello en atención a que si bien será la encargada de investigar y perseguir delitos, estos corresponderán solamente al ámbito electoral, por tanto, dicha fiscalía se puede considerar como una autoridad electoral.

Señalo lo anterior porque de acuerdo al artículo 116, fracción IV, de la Constitución General de la República se establece lo siguiente:

Cito:

“IV.- Las constituciones y leyes de los estados en materia electoral garantizarán, que:

a)...

b)...

c) Las autoridades que tengan a su cargo la

organización de elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia,”

Consecuentemente al ser un órgano encargado de investigar y perseguir delitos electorales, este tiene su fundamento en el artículo 116 de la Constitución Política federal.

Habría que señalar adicionalmente que actualmente la FEPADE, la Fiscalía Federal para la Atención de Delitos Electorales se encuentra fundamentada en la Constitución Federal y sus actuaciones y resoluciones son legales y apegadas a derecho, aún y cuando esta se encuentra establecida no en la Constitución General de la República, rectifico, si no únicamente en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y no han sido señaladas sus acciones por inconstitucionalidad.

En razón de ello, lo que yo quiero establecer es que la decisión de esta Soberanía ante la postura de estos personajes del gobierno del Estado que dilataron efectivamente el envío de la terna durante varias semanas por visos decían y sostenían de ilegalidad este Congreso, no tiene fundamento.

En razón de ello mi voto será a favor del dictamen, pero además, aún con la abstención ya anunciada por los compañeros de la fracción del PRD, la legitimación que viene del consenso fortalece la legitimidad que proviene cuando se cumplen con los requisitos de ley.

Yo coincido en que se requiere que el titular o la titular de esta Fiscalía inspire y genere confianza, ellos serán los que habrán de fortalecer a esta institución recién creada, por tanto habría que estar muy vigilantes los diputados y los partidos políticos de que así sea, pero esta confianza se habrá de construir con el desempeño profesional que exige la responsabilidad de actuar con imparcialidad para tener la autoridad moral que se exige, para hacer que todos nos sometamos a la ley.

Por ello mi voto será a favor de acuerdo al artículo segundo del dictamen que está a discusión de la licenciada Violeta Carolina Parra Reynada.

Gracias, por su atención.

El vicepresidente David Tapia Bravo:

Se concede el uso de la palabra al diputado

Constantino García Cisneros para fijar postura hasta por 20 minutos.

El diputado Constantino García Cisneros:

Señor presidente, declino mi participación.

El Presidente:

Dado que declina en su intervención el diputado Constantino García Cisneros, esta Presidencia una vez concluida la lista de intervenciones, pregunta a los ciudadanos diputados sino hay nadie más inscrito para hacer uso de la palabra.

Una vez agotada la discusión en lo general, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general el dictamen y proyecto de decreto en desahogo, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie, lo que está a votación es el dictamen en lo general.

Les pedimos que se mantengan de pie un momento más.

En contra.

Abstenciones.

Pueden tomar asiento.

En virtud de que el compañero Cuauhtémoc García Amor ya había votado a favor, no le podemos tomar su votación como abstención, por tanto son 27 votos a favor, 0 en contra, 18 abstenciones.

(Desde su escaño, algunos diputados del Partido de la Revolución Democrática).

Los diputados:

No, no está bien la votación.

El Presidente:

Un momento por favor, voy a confirmar con la oficial mayor.

Me informa la oficial mayor de la votación siguiente: estamos votando el dictamen compañeros en este momento, 25 votos a favor, 0 en contra, 18 abstenciones, por tanto, se

aprueba por unanimidad de votos en lo general el dictamen y proyecto de decreto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular el dictamen en desahogo.

Por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para formular la lista de oradores.

(Desde su escaño, la diputada Gloria María Sierra López solicita el uso de la palabra.)

¿Con qué objeto, ciudadana diputada Gloria Sierra?

La diputada Gloria María Sierra López:

Para aclarar el conteo de la votación si fuera usted tan amable, porque no me da la suma de los votos con los diputados asistentes, se lo pido por favor.

El Presidente:

Claro.

Con atención a la solicitud de la diputada Gloria Sierra y confirmando el total de la votación anunciada, lo reitero es de 25 votos a favor, 0 en contra y 18 abstenciones, nos da un total de 43 diputados que coinciden con el número de diputados que pasaron lista para esta tercera sesión.

Servida, ciudadana diputada.

Aquellos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para formular la lista de oradores, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia.

En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el dictamen con proyecto de decreto por el que se aprueba la terna integrada por los ciudadanos licenciados Violeta Carolina Parra Reynada, Manuel Amador Saavedra Flores y Antonio Sebastián Ortuño, enviada por el

governador constitucional del estado para nombrar a quien deba desempeñarse como Fiscal Especializado para la Atención de Delitos Electorales; emítase el decreto correspondiente y comuníquese a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo segundo del dictamen con proyecto de decreto antes aprobado, para los efectos del nombramiento del Fiscal Especializado para la Atención de Delitos Electorales, se somete a votación nominal para su elección a los profesionales que integran la terna.

Lo que votamos fue el dictamen en lo general de la terna remitida por el Ejecutivo, hoy procedemos en este instante a la votación nominal para conocer la decisión del Pleno.

Se les recuerda a las ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados que de conformidad con lo establecido en el artículo 152, fracción II, segundo párrafo de nuestra Ley Orgánica, la votación nominal deberá empezar por el lado derecho de esta Presidencia y que cada diputada o diputado deberá decir su apellido y nombre, expresando por cual profesional vota a favor o en su caso si se abstiene de votar.

Asimismo, solicito a los diputados secretarios anoten el sentido de la votación y al concluir ésta, previo su cómputo me informen del resultado de la misma.

Los diputados:

Alonso de Jesús Ramiro, abstención.- Dimayuga Terrazas Mariano, abstención.- Jacobo Valle José, abstención.- Román Ocampo Adela, abstención.- Lobato Ramírez René, abstención.- Reza Hurtado Rómulo, abstención.- Jiménez Rumbo David, abstención.- Zamora Villalva Alicia Elizabeth, a favor de la licenciada Violeta Carolina Parra Reynada.- Gallardo Carmona Alvis, a favor de la licenciada Violeta Carolina Parra Reynada.- Eugenio Flores Joel, a favor de la licenciada Violeta Carolina Parra Reynada.- Salgado Leyva Raúl Valente, a favor de la licenciada Violeta Carolina Parra Reynada.- Betancourt Linares Reyes, a favor de la licenciada Violeta Carolina Parra Reynada.- Pineda Maldonado Orbelín, a favor de la licenciada Violeta Carolina Parra Reynada.-

Juárez Castro Paz Antonio Ildelfonso, a favor de la licenciada Violeta Carolina Parra Reynada.- Ruiz Rojas David Francisco, a favor de la licenciada Violeta Carolina Parra Reynada.- Ramírez García Enrique Luis, a favor de la licenciada Violeta Carolina Parra Reynada.- Ayala Figueroa Rafael, a favor de la licenciada Violeta Carolina Parra Reynada.- Trujillo Giles Felipa Gloria, a favor de la licenciada Violeta Carolina Parra Reynada.- Miranda González Gustavo, a favor de la licenciada Violeta Carolina Parra Reynada.- Martínez Pérez Arturo, a favor de la licenciada Violeta Carolina Parra Reynada.- Tejeda Martínez Max, a favor de la licenciada Violeta Carolina Parra Reynada.- García Guevara Fredy, a favor de la licenciada Violeta Carolina Parra Reynada.- Salgado Romero Cuauhtémoc, a favor de la licenciada Violeta Carolina Parra Reynada.- Castro Justo Juan José, a favor de la licenciada Violeta Carolina Parra Reynada.- García Cisneros Constantino, a favor de la licenciada Violeta Carolina Parra Reynada.- De la Mora Torreblanca Marco Antonio, a favor de la licenciada Violeta Carolina Parra Reynada.- Salomón Radilla José Elías, a favor de la licenciada Violeta Carolina Parra Reynada.- Sierra López Gloria María, abstención.- Romero Romero Jorge Orlando, abstención.- Villaseñor Landa Yolanda, abstención.- Jerónimo Cristino Alfredo, abstención.- Luis Solano Fidel, abstención.- Buenrostro Marín Víctor, abstención.- Tapia Bello Rodolfo, abstención.- García Medina Mauro, abstención.- Sánchez Barrios Carlos, abstención.- Bautista Matías Félix, abstención.- García Amor Julio Antonio Cuauhtémoc, a favor de la licenciada Violeta Carolina Parra Reynada.- Delgado Castañeda Herón, a favor de la licenciada Violeta Carolina Parra Reynada.- López García Marco Antonio, abstención.- Tapia Bravo David, a favor de la licenciada Violeta Carolina Parra Reynada.- Mier Peralta Joaquín, a favor de la licenciada Violeta Carolina Parra Reynada.- Noriega Cantú Jesús Heriberto, a favor de la licenciada Violeta Carolina Parra Reynada.

El secretario Herón Delgado Castañeda:

Se informa a la Presidencia que el registro de la votación se dio de la siguiente manera: 25 votos a favor de la licenciada Violeta Carolina Parra Reynada, 0 votos a favor del licenciado Manuel Amador Saavedra Flores, 0 votos a

favor del licenciado Antonio Sebastián Ortuño y 18 abstenciones.

El Presidente:

Visto el resultado de la votación, esta Presidencia declara que este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por 25 votos nombra a la ciudadana licenciada Violeta Carolina Parra Reynada, Fiscal Especializado para la Atención de Delitos Electorales para el periodo comprendido del 27 de mayo de 2004 al 26 de mayo de 2008, en términos de lo dispuesto por el artículo 41, segundo y tercer párrafo de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero número 193, en correlación con el artículo 8, fracción XXV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286.

TOMA DE PROTESTA

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, toma de protesta y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo tercero, del decreto por el que se aprueba la terna enviada por el gobernador constitucional del Estado, para nombrar a quien deba desempeñarse como Fiscal Especializado para la Atención de Delitos Electorales, esta Presidencia designa en Comisión de Cortesía a los ciudadanos diputados, Rómulo Reza Hurtado y Joel Eugenio Flores, con la finalidad de que se sirvan introducir a este Recinto a la ciudadana licenciada Violeta Carolina Parra Reynada, para tomarle la protesta de ley como Fiscal Especializado para la Atención de Delitos Electorales.

Solicito a las ciudadanas diputadas y diputados y al público presente en este Recinto se sirvan poner de pie para proceder a la toma de protesta de ley.

Ciudadana licenciada Violeta Carolina Parra Reynada:

¿"Protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, las leyes, decretos, acuerdos y reglamentos que de una y otra emanen, así como desempeñar con certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, lealtad, eficacia y responsabilidad el

cargo de Fiscal Especializado para la Atención de Delitos Electorales del Estado de Guerrero, que la Quincuagésima Séptima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero le ha conferido”?

La licenciada Violeta Carolina Parra Reynada:

“Sí, protesto.”

El Presidente:

Si no lo hiciera así, que el pueblo del Estado Libre y Soberano de Guerrero se lo demande.

Solicito a las ciudadanas diputadas y diputados y público asistente tomar sus lugares y a los integrantes de la Comisión de Cortesía acompañen a la licenciada Violeta Carolina Parra Reynada cuando decida retirarse de este Recinto.

Continuamos con la sesión.

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente (a las 13:40 horas):

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, no habiendo otro asunto que tratar, siendo las 13 horas con 40 minutos del día jueves 27 de

mayo de 2004, se clausura la presente sesión y se cita a los ciudadanos diputados integrantes de esta Quincuagésima Séptima Legislatura para el día viernes 28 de mayo del año en curso, en punto de las 13:00 horas.

COORDINACIONES PARLAMENTARIAS

Dip. Juan José Castro Justo
Partido Revolucionario Institucional

Dip. David Jiménez Rumbo
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Max Tejeda Martínez
Partido Acción Nacional

REPRESENTACIONES DE PARTIDO

Dip. Félix Bautista Matías
Partido Convergencia por la Democracia

Dip. Fredy García Guevara
Partido del Trabajo

Dip. Jesús Heriberto Noriega Cantú
Partido de la Revolución del Sur

Dip. Marco Antonio de la Mora Torreblanca
Partido Verde Ecologista de México

Oficial Mayor
Lic. Saez Guadalupe Pavía Miller

Director del Diario de los Debates